

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Fecha de presentación (*): Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas

1. DATOS DEL PROPIETARIO Y DEL VEHÍCULO (*):

Nombres y apellidos / Razón social:

Cédula / RUC / Pasaporte:

Placa / RAMV / CPN:

2. DATOS DEL CONTACTO (*):

Correo electrónico:

Teléfono convencional o celular:

3. ACTIVIDAD O CONDICIÓN POR LA QUE SOLICITA EL BENEFICIO (*):

Llene la información adicional requerida según el caso.

Recuerde: los siguientes beneficios (►) se encuentran disponibles en el portal SRI en Línea

- Vehículos destinados al transporte público o comercial, autorizados por el organismo de tránsito competente.
- Vehículos utilizados exclusivamente en la actividad productiva.
Indique la actividad en la que utiliza el vehículo: _____
- Tercera edad.
- Discapacidad.
- Instituciones del sector público, SOLCA, Cruz Roja, Junta de Beneficencia de Guayaquil.
- Vehículos calificados como clásicos por el organismo de tránsito competente.
- Ambulancias y hospitales rodantes.

Mediante el ingreso de esta solicitud autorizo al SRI a realizar los cambios necesarios para que la información que consta en su base de datos sea igual a la documentación presentada.

Considerar que:

- (1) Una tercera persona puede firmar la presente solicitud únicamente en calidad de apoderado, representante legal, tutor o curador.
- (2) Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud.
- (3) Para el caso de beneficios temporales, otorgados a vehículos que prestan un servicio de transporte público cuyo documento habilitante se encuentra en trámite en la institución de tránsito, se debe presentar el documento habilitante definitivo, en un plazo máximo de 180 días hábiles. Vencido el plazo, el SRI reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses.
- (4) Debe adjuntar a la presente solicitud, los requisitos correspondientes al proceso seleccionado en la sección 3, los requisitos están publicados en www.sri.gob.ec.
- (5) El SRI se reserva la verificación posterior del beneficio otorgado. En caso de inconsistencias se reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses.
- (6) Los beneficios se aplicarán al Impuesto a la Propiedad de Vehículos y/o Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, de conformidad a los documentos habilitantes presentados y a las condiciones establecidas para acceder al beneficio solicitado, conforme lo establece la normativa legal vigente.

(*) Firma de responsabilidad

Firma del contribuyente,
representante legal
o apoderado.

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 del Código Tributario).
Declaro que conozco las condiciones y requisitos para acceder al beneficio solicitado, conforme lo establece la normativa legal vigente.

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Observaciones:

Certifico que la autorización a terceros fue validada en la web institucional con el código

S R I A T L 2 0

Certifico que los originales de los siguientes documentos fueron presentados por el contribuyente: CC: () CV: ()

Usuario:

Centro de atención:

Firma del servidor:

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.SRI.gob.ec